



DESESTIMIENTO PROGRAMA DE
COMPENSACIÓN DE EMISIONES DE MP10 DEL
PROYECTO "EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS KM -6,0
AL -7,0 RÍO CACHAPOAL" ÁRIDOS GUERRICO
RCA N° 11/2020.

RANCAGUA, martes, 8 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN EXENTA: 05079/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°19.300, de 1994, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.S. N°15, de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins; las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; el Decreto T.R N° 32 de fecha 31 de marzo de 2022 que nombra Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; la Resolución Exenta N°893, de 2023 que extiende medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente -Subsecretaría del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N°03762 de 2024 del Ministerio de Medio Ambiente, que aprueba "Instructivo para la Tramitación de Solicitudes de Aprobación y de Modificación de Programas de Compensación de Emisiones"; la Resolución Exenta N°11/2020, de la Comisión de Evaluación de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que Califica Ambientalmente el proyecto "Extracción de Áridos Km -6,0 al -7,0 Río Cachapoal"; el Programa de Compensación de Emisiones de Material Particulado MP10, presentado por el Titular Áridos Guerrico Ltda., a través de carta S/N° recibida con fecha 28 de febrero de 2024, carta S/N° solicitud extensión de plazo para la presentación del PCE recibida con fecha 18 de abril de 2024 y carta S/N° de solicitud de desistimiento de la presentación de Programa de Compensación de Emisiones recibida con fecha 17 de septiembre de 2024 y;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta (RCA) N°11/2020, de la Comisión de Evaluación de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, se calificó ambientalmente favorable el proyecto "Extracción de Áridos Km -6,0 al -7,0 Río Cachapoal" cuyo Titular es Áridos Guerrico Ltda.
- 2.- Que, conforme a lo establecido en el considerando 7.2 de dicha Resolución, el Titular presentó mediante carta S/N recibida el 28 de febrero de 2024, un Programa de Compensación de Emisiones (PCE) de MP10, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 del D.S. N°15, de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- 3.- Que, según el considerando 7.2 de la RCA N° 11/2020, se deberá compensar los montos indicados en la Tabla 1.

Tabla 1: Emisiones MP10 a compensar del Proyecto

Año	MP10 (ton/año)	MP10 al 120% (ton/año)
Etapas de Operación	7,82	9,38

4.- Que, mediante carta S/N° recibida con fecha 17 de septiembre de 2024 el titular solicita desistir de la presentación del Programa de Compensación de Emisiones, en el marco de la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) N°11/2020 y Programa de Cumplimiento Rol D-125-2020, en vista de los antecedentes recopilados durante el año 2024 y los criterios sobre la tramitación de estos instrumentos, donde se estimó la inviabilidad de continuar con el programa y se requiere replantear diferentes alternativas para lograr la compensación, por lo cual solicita se proceda a cerrar el procedimiento administrativo actual, mientras se elabora una nueva propuesta de PCE.

5.- Que, el "Instructivo para la Tramitación de Solicitudes de Aprobación y de Modificación de Programas de Compensación de Emisiones" aprobado mediante Resolución Exenta N°03762 de 2024 del Ministerio de Medio Ambiente, señala en su numeral 3.4.3. desistimiento que "todo interesado podrá desistir de la solicitud ya ingresada a trámite, debiendo hacerlo por medio escritos presentando el desistimiento en Oficina de Partes de la SEREMI respectiva. Presentado el desistimiento, la SEREMI respectiva dictará una resolución, declarando el desistimiento de la solicitud y dando término al procedimiento administrativo".

RESUELVO:

1.- **Declárese** el desistimiento y término de procedimiento administrativo del PCE del proyecto "Extracción de Áridos Km -6,0 al -7,0 Río Cachapoal" de RCA N°11/2020, presentado por el titular Áridos Guerrico Ltda. con fecha 28 de febrero de 2024, carta S/N° solicitud extensión de plazo para la presentación del PCE recibida con fecha 18 de abril de 2024 y carta S/N° de solicitud de desistimiento de la presentación de Programa de Compensación de Emisiones recibida con fecha 17 de septiembre de 2024 y;

2.- **Publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GIOVANNA AMAYA PEÑA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

CAF/mgg

Distribución:

- Titular
- Consultora.

C.c.:

- Superintendencia del Medio Ambiente, SMA
- Archivo Calidad del Aire y Cambio Climático, Seremi MA O'Higgins

